

COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

SEDAPAR NO DEBE COBRAR POR CORTE Y RECONEXIÓN

Ante las constantes quejas efectuadas por usuarios, referidas a cobros indebidos por corte y reconexión por parte de SEDAPAR, la Comisión de Defensa del Consumidor que preside el congresista **Justiniano Apaza Ordóñez**, requirió a la Superintendente Nacional de Servicios de Saneamiento- SUNASS, supervise estos cobros injustificados.

SUNASS informo ante la Comisión de Defensa del Consumidor, que SEDAPAR, solo pueden facturar por servicio efectivamente prestados, según el artículo 83 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los servicios de Saneamiento las Empresas Prestadoras de Servicios.

SEDAPAR no puede cobrar por cortes y reconexiones que no realiza. Esto debe ser corregido de inmediato, porque es una práctica abusiva, emitir los recibos de color rojo por cobro de conexión 12.02 y por cobro de reapertura 15.25, por eso hemos exigido que la SUNASS investigue y sancione a SEDAPAR, señalo el parlamentario.

Así mismo, exhorto a la población a denunciar estos casos si es que se siguen presentando, a través de las redes sociales que la Comisión del Consumidor a puesto a disposición del público, caso contrario no debe pagarse, acotó **Apaza Ordóñez**.

Ante el pedido de la Comisión de Defensa del Consumidor, la SUNASS ha oficiado SEDAPAR estableciendo los criterios que debe aplicar. Se adjunta copia del oficio.

Comisión de Defensa del Consumidor

Asesoría

956046899 / RPM #956046899

Asesora de Prensa/ Lic. Lizet Garay Osorio

949580576/ / RPM # 949580576

09 de abril de 2015